



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARMUÑA DE ALMANZORA
Núm. R.E.L. 01040182 CIF P 0401800 H

BANDO

D. PEDRO ANTONIO GUERRERO LORENTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA,

HACE SABER:

Que por la autoridad sanitaria se ha declarado como NO APTA PARA EL CONSUMO el agua distribuida en la Zona de Abastecimiento de Armuña de Almanzora, perteneciente al municipio de Armuña de Almanzora por superación de los valores paramétricos de **clorato y fluoruro**.

Se establecen las siguientes restricciones de uso y recomendaciones:

- El agua suministrada no podrá utilizarse para beber ni como ingrediente para la preparación de alimentos. El flúor mancha los dientes en concentraciones altas por lo que se debe restringir también el uso para higiene bucal.
- No existe inconveniente en utilizar el agua para la limpieza del hogar y vajilla o para el aseo personal, salvo para higiene bucal.

Se están tomando las medidas correctoras oportunas para recuperar la resolución de aptitud a la mayor brevedad posible.

El Ayuntamiento de Armuña de Almanzora dispondrá de un suministro alternativo mediante agua embotellada disponible en el Ayuntamiento y en el Centro Guadalinfo, en tanto se mantenga la actual calificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Armuña de Almanzora, a 18 de septiembre 2025

El Alcalde – Presidente
D. Pedro Antonio Guerrero Lorente

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1- 04888 Armuña de Almanzora (Almería) TLF: 950420461 – WEB: www.armunadealmanzora.es

Código Seguro De Verificación	4Vwf1V3hAeRtSfjEZzHMxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	18/09/2025 18:22:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Vwf1V3hAeRtSfjEZzHMxQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

